

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA

**1045** *Resolución de 16 de enero de 2024, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se publica la prórroga del Convenio de cooperación educativa con la Universidad Pontificia de Comillas, para la realización de prácticas académicas externas de estudiantes de doctorado.*

El Secretario General de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, la Vicerrectora de Alumnos y Alumni, de la Universidad Pontificia Comillas, han suscrito, con fecha 8 de noviembre de 2023, una adenda de Prorroga del Convenio de cooperación educativa de prácticas académicas externas de doctorandos de la Universidad.

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se dispone la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», del referido Convenio, como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 16 de enero de 2024.–La Presidenta de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, P.D. (Resolución 29 de abril de 2021), el Secretario General, José Manuel Bernabé Sánchez.

#### ANEXO

#### **Adenda 1.<sup>a</sup> prórroga del Convenio de cooperación educativa entre la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y Universidad Pontificia Comillas para la realización de prácticas académicas externas de estudiantes de doctorado de la Universidad**

#### INTERVIENEN

De una Parte, la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (en adelante, la CNMC), con NIF Q2802141H y domicilio en Madrid, calle Alcalá, 47 y, en su nombre y representación, don José Manuel Bernabé Sánchez, Secretario General de la CNMC, en virtud del nombramiento efectuado por Resolución de 9 de diciembre de 2020, de la Presidencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se resuelve la convocatoria de libre designación, efectuada por Resolución de 27 de octubre de 2020 (BOE del 12 de diciembre de 2020) y actuando en uso de las facultades que le otorga la Resolución de 29 de abril de 2021, de la Presidencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se delegan competencias de la Presidencia y se aprueban las delegaciones de competencias de otros órganos superiores del organismo (BOE del 14 de mayo de 2021).

Y de otra Parte, la Universidad Pontificia Comillas (en adelante, Comillas), con NIF R-2800395-B y domicilio en C/ Alberto Aguilera, 23, 28015 Madrid, y, en su nombre y representación, doña Belén Mercedes Urosa Sanz, actuando como Vicerrectora de Alumnos y Alumni, en nombre y representación de la misma, en virtud de las competencias que le corresponden según el artículo 16.b) de los Estatutos Generales de la Universidad.

La CNMC y Comillas serán denominados conjuntamente como las «Partes» e individualmente cada una de ellas como la «Parte». Ambas Partes se reconocen

mutuamente la capacidad legal necesaria y competencia suficiente para otorgar el presente documento y, a tal efecto,

#### EXPONEN

I. Que con fecha 19 octubre de 2021 la CNMC y la Universidad Pontificia Comillas suscribieron un Convenio de Cooperación Educativa de Prácticas Académicas Externas de estudiantes de doctorado.

Dicho convenio fue inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación (REOICO) en fecha 10 de noviembre de 2021 y publicado en el BOE n.º 276 del 18 de noviembre de 2021.

II. Que la cláusula undécima del citado Convenio establece que el mismo tendrá una duración inicial de dos años, y que se podrá prorrogar por sucesivos periodos anuales, antes de su vencimiento, hasta un máximo de dos años adicionales.

De conformidad con lo expuesto y reconociéndose la capacidad legal necesaria en la representación en la que actúan, ambas partes acuerdan suscribir una primera prórroga del Convenio de Cooperación Educativa de prácticas académicas externas para estudiantes de doctorando de la Universidad con arreglo a las siguientes

#### CLÁUSULAS

Primera. *Prórroga del convenio.*

De acuerdo con lo señalado en la cláusula undécima del convenio inicial, expresada la conformidad por ambas partes, y con informe favorable de los respectivos servicios jurídicos, se prorroga el actual convenio, por un periodo adicional de 1 año, en sus mismos términos y condiciones.

Segunda. *Vigencia del convenio.*

El plazo de vigencia del convenio se extenderá desde el 10 de noviembre de 2023 hasta el 9 de noviembre de 2024.

Tercera. *Inscripción en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación y publicación en el «Boletín Oficial del Estado».*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 48.8 y el apartado 2 de la disposición adicional séptima de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, tras la firma de la presente adenda de prórroga, la CNMC procederá a comunicar la suscripción de la misma, en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización, al Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación, asimismo será publicado en el plazo de diez días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado».

Y, siendo de conformidad, las partes firman el presente convenio, en Madrid a 8 de noviembre de 2023.—Por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, la Presidenta, P.D. (Res. 29 de abril de 2021, BOE 14 de mayo de 2021), el Secretario General, José Manuel Bernabé Sánchez.—Por la Universidad Pontificia Comillas, Belén Mercedes Urosa Sanz.